DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C.

Fecha: 10 de junio del 2016

Referencia: Locación para la Sede de Capiatá

Atenta a la necesidad de locación de inmueble para la Sede de la ciudad de Capiatá, y en cumplimiento del art. 6º de la Resolución DNCP, que en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación***, teniendo en cuenta los informes y análisis técnicos realizados por la Dirección de Infraestructura, se puntualiza lo siguiente: ," informar que la situación actual de la Sede de Capiatá, en cuyas instalaciones se realizaron mejoras como soluciones de humedad en paredes afectadas y pinturas en la misma, cabe mencionar la construcción de 42 m2 hecha por el propietario para la ampliación de oficinas en la parte posterior del terreno".----------

En cumplimiento de los arts. 5º y 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44º de la Ley 2051/03*, se han elaborado los informes pertinentes.----------

En consideración, al Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para alquilar en la zona, de manera a no restringir la posibilidad de contratar a todo ciudadano interesado. Los locales analizados cumplen con los requisitos necesarios, cuyos propietarios cuentan con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

Según informe, del Departamento Técnico de la Dirección de Infraestructura, se puntualiza lo siguiente: Las dimensiones del local para la zona de Capiatá son a las medidas adecuadas para la utilización dentro de la Sede del Ministerio de la Defensa, serian de uso exclusivo para la institución, cuentan con disponibilidad inmediata sin necesidad de mamparización para su adecuación al uso de oficina El local actual se encuentra en las inmediaciones del juzgado de Paz. El tiempo que se pretende contratar es anual, un año.---

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio 2016.----------

El proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.----------

Por lo tanto es parecer de esta Asesoría recomendar el LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMEDINADO Nº 12/2016 "PARA EL ALQUILER DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE CAPIATA" ID Nº 304.345.----------

Es mi dictamen.

Lic. Néstor Villalba
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarié
Asesor Técnico Jurídico
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarie
Asesor